

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 11426839



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RECONSIDERACION
DE VISA POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136603

SANTIAGO, 23 de Mayo de 2019

VISTO: estos antecedentes, y lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(R) N°2018423097 de fecha 03 de Enero de 2019, en cuanto a que don Leonardo Libardo VASQUEZ MONTERO de nacionalidad ECUATORIANA, tiene una Visa otorgada por el proceso extraordinario Regularización, mediante la Resolución Exenta N° 14899 de fecha 15.01.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Minsiterio del Interior y Seguridad Pública estampada por el plazo de un año desde el 10.04.2019 hasta el 10.04.2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RECONSIDERACION VISA N°8404 DEL 10.09.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Leonardo Libardo VASQUEZ MONTERO de nacionalidad ECUATORIANA tiene una Visa otorgada por el proceso extraordinario Regularización mediante la Resolución Exenta N°14899 de fecha 15.01.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Minsiterio del Interior y Seguridad Pública estampada por el plazo de un año desde el 10.04.2019 hasta el 10.04.2020.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABA/GTH/MVR
[454] 23/05/2019

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional
2.- Archivo



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN